

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NÚM. 20
SERIE 2016-2017**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por los señores y señoras; Ada Álvarez Conde; Carlos Ávila Pacheco; Rolance G. Chavier Roper; Yvette Del Valle Soto; Javier Gutiérrez Aymat; Claribel Martínez Marmolejos; Aixa Morell Perelló; Ángel Ortiz Guzmán; Antonia Pons Figueroa; Iván O. Puig Oliver; Marco A. Rigau Jiménez; Aníbal Rodríguez Santos; José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado

Referido a Sesión Extraordinaria

Fecha de presentación: 27 de octubre de 2016

ORDENANZA

PARA DENOMINAR EL CENTRO COMUNAL DE LA BARRIADA FIGUEROA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, CON EL NOMBRE DE AGUSTÍN BORRÉS DÁVILA.

- 1 **POR CUANTO:** El artículo 2.004 (k) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
- 2 enmendada, conocida como: "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado
- 3 de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios para denominar, entre otras, las
- 4 calles, avenidas, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura
- 5 o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta
- 6 por ciento (50%) del mismo se haya sufragado con fondos municipales provenientes
- 7 de sus fondos presupuestarios.
- 8 **POR CUANTO:** De acuerdo al referido artículo, la Alcaldesa determinará la denominación

1 correspondiente, la cual deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos,
2 reconociendo que en ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan
3 fallecido. El Municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con
4 la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado,
5 identificadas con el ayuntamiento.

6 **POR CUANTO:** Es importante reconocer las ejecutorias de las personas que de manera
7 voluntaria y desprendida dedican tiempo y esfuerzo para ayudar a sus respectivas
8 comunidades. Este es el caso de Don Agustín Borrés Dávila, que por su gran sentido
9 de pertenencia de la Barriada Figueroa en San Juan, dedicó sus energías para ayudar
10 a construir una mejor ciudad y un mejor país.

11 **POR CUANTO:** Don Agustín Borrés Dávila nació el 5 de mayo de 1931, en el pueblo de Vega
12 Baja. En 1953, se trasladó a San Juan a casa de sus hermanos en Trastalleres.
13 Posteriormente, comenzó a trabajar como ayudante de cocinero en el entonces Hotel
14 Darlington en Miramar, y luego en la cafetería de la antigua Universidad Interamericana
15 en Hato Rey, de donde se retiró. Desde el 1959, se mudó a la barriada Figueroa de
16 Santurce, donde residió hasta sus últimos días.

17 **POR CUANTO:** Este gran ciudadano se caracterizó por su gran humildad y servicio a la
18 comunidad, visitando a las personas delicadas de salud y compartiendo lo que tenía
19 con los demás. Su legado de amor, bondad, misericordia, oración y servicio siempre
20 serán recordados.

21 **POR CUANTO:** Por una vida ejemplar y desprendida, por su compromiso con los demás y
22 dedicación al mejoramiento de su comunidad, Don Agustín Borrés Dávila merecen ser
23 reconocidas y su memoria perpetuada.

24 **POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

25 **Sección 1ra.:** Denominar como *Centro Comunal Agustín Borrés Dávila* el centro
26 comunal de la Barriada Figueroa en Santurce.

1 **Sección 2da.:** El Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan
2 instalará la rotulación necesaria para identificar la instalación con el nombre de Agustín Borrés
3 Dávila.

4 **Sección 3ra.:** La Secretaria de la Legislatura Municipal entregará copia de la presente
5 ordenanza, en forma de pergamino, a la familia de Don Agustín Borrés Dávila, como recuerdo
6 histórico de este reconocimiento.

7 **Sección 4ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare
8 incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal
9 incompatibilidad.

10 **Sección 5ta.:** Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su
11 aprobación.